3 H

SPECTIVO.

ED ENCLUTION NO ES.

GALTERA.

Frank H

ğ

			728	BELACTOR 3.2					Pelection 9.3 (continued for								j
SELECTION & INCOMENS PLAN FINANCIAL IS, COSTS EVENTTO DE LAS SERVICIAS DE CONSTRUCTO DE TERRITORIO S MOUDO	PERMITTENSOR	LE EL CHETTE EL	SCALE OF	LOS SERFICIO	S of Bestooit	S DE CROSSIGE	TOTAL TERRIT	TORIO & REDIED	Capitana	Bertieles	Serticios Cantrales Serticios Periferios	Series P	ar L'érions				
A) DOTACIONES	9	PRESU	PUESTO DEL 1	PRESURTED DEL ESTADO DEL AÑO 1983	Cal.Con.a.bos 50 1983	A PORTION D	6 108 14108 B	(de primertan)	FESUPURSTANTE	Cherte	Conta Saddrente	Coste	Coste Andirecto	Laneratés	TOTEL ANIAL	N. R. S.	
	Servictor	Servicios Centrales	Servictos Periféricos	Pert féri sos					17.10.481	2,396.800	•	ŀ	1	1	E.396.800	1.333,220	
FRESTRUESTALIOS	Costs	Opete	Costo	Coste	9	TOTAL ANDAL	BAJAS EFECTIVAS	Observant case	TOTAL CAPITOLO &	2.396.600			-	1		1.333.220	
22.03.114	643.692	643.692	oraș.	9	THEORET OF	1,267,384			17.08,611		11			7.651.784	7.651.784		
Subtotal Sweetlen 22	643.692	643.692	•			1.287.384	ľ		TOTAL CAPITULO 6	•	ŀ		•	12.081.070 12.081.070	12.081.070	1	3
17.01.122	230,388	230.388	•	•	-	460.776			TOTAL DOTACIONES	15.897.161	3.125.298	-	-	12.081.070 31.103.529	11	4.474.612	
Subtotal Smenifes 17	230.388	230.388	•		1	460.776			a) - Corresponds al imparte as pta. de 1983 de la denda renamentale de parament.	8 pts. 6e 1	983 de 1a de	ada renomo	46 de para	1			
Varios econeptes	1.453.747	2.032.935	•		1	9.486.682		3	h) - Las comptins de los Capitolos 1 y 2 que figuran en los colomas de Servidos Cabrales deberín desconteres de las emeta- dades setgnadas al MOPO para la Camandad Autónoma de Galleda en al hacan del sea hacante en se se se se se se se	pftolog 1 y 2 U pera la Cos	que figuran Unidad Autén	en les colu	de de Ser	victos Centr	ales deberén	descenteres	de las ownti-
TOTAL CAPITIES S	8.327.627	2.907.015	•	-	·	11.234.642		ê	6) Las bajas efectivas del Capibulo 6 de determinario en el plaso de un sens decidos publicación de seto Sent Derecto, Sent en de esto de constante de esto Sent Sent Sent en de esto Sent Sent Sent Sent Sent Sent Sent Sent	1 Capitulo 6	e deterdan	of to the division of the	\$ 000	doeds la	publicant on	to cote Men.	o Junto. Parato, tanten
17.03.211 17.03.222	186.552	65.120 59.122				251.672			B) IECONSOS					(an Desertan)		elector eg 1	
17.03.235 17.03.241.1	93.380	5.596	11	• • •		125.976						R	7. comments				
17.03.271	1.396.772	16.390	iı	11		63.344	662.699	_	-	1	ļ		!				
17.10.281	627.962	• •	•	• •	• •	1.490.810	1.364.558		The second districts of the second se		dament of		£.174.612				
17.10.284 17.10.285	882,022 147.643	• •	11	•••	11	882.022 147.643	£ 55.55		Presidentia Section 22. Ordinio VII.	1 Se. Confest	O TIL		1				
TOTAL CAPITULO 2	5.172.534	218.283	•	•	1	5.390.817	3.141.392	ê		R	TOTAL SECTIONS	13	4.474.612				
														7			

AKRKO TI

DISPOSCIONES LEGALES AFECTADAS FOR LA TRANSFERENCIA DE -SERVICIOS. EN MATERIA DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRI TORIO Y MEDIO AMBIENTE, A LA CONUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Real Decrete 930/1979, de 27 de abril, por el que se modi-fica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públ<u>i</u> cas y Urbanismo,

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por «1 que se --aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Pi-blicas y Urbanismo,

Real Decrete 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se medifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras -Públicas y Urbanismo.

REAL DECRETO 3565/1983, de 28 de diciembre, schre 6193 valoración definitiva y ampliación de medios ads-critos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de Administración Local.

Por Reæl Decreto-ley 18/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonômico para el archipiélago Balear.
Por Reales Decretos 2245/1979, de 7 de septiembre, y 2612/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Ente preautonômico de Baleares competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Administración Local.
Posteriormente, y por Ley Orgánicæ 2/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía para las islas Baleares.
Dada la complejidad técnica de los trabejos conducentes e le

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la

necesidad de ampliar determinados medios personales y presu-puestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las islas Ba-leares adoptó, en su reunión del día 20 de junio de 1983, el opor-tuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba me-diente asta Bael Durante.

diante este Real Decreto

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Administración Territorial y del Interior y previa deliberación del Consejo
de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983;

DISPONGO .

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las islas Baleares, de fecha 20 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos al Consejo General Interinsular de las islas Baleares en materia de Administración Local por los Reales Decretos 2245/1979, de 7 de septiembre, y 2612/1982, de 24 de julio

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspæsados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 2 y 3, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicæda, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos e la emplicación. medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto ten-drán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Doña Carmen Pérez Fragero Rodríguez de Tembleque y don Bartolomé Ramis Fiol, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las islas Baleares,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presu-puestarios al Consejo General Interinsular de las islas Baleares en materia de Administración Local por los Reales Decretos 2245/ 1979, de 7 de septiembre, y 2612/1982, de 24 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposi-ción transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las islas ción transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, aprobado por Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión. Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares.

- Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian.
 - B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

No se efectúa traspaso alguno de locales por estos servicios y por consiguiente, no se incluye la relación número 1.

- B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.
- 1. Se amplian los medios personales traspasados al Consejo General Interinsular de las islas Baleares, en virtud de los Rea-les Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de per-sonal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.
- 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de registro de Personal

- 3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados por la comunicación de las traspasos operados con comunicación de las traspasos operados con comunicación de las traspasos operados en control de los traspasos operados con control de los traspasos operados con control de los traspasos operados control de los traspasos con control de los traspasos control de los control de los traspasos con control de los traspasos con control de los traspasos control de los traspasos con control de los control de los traspasos con control de los control orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
- B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados,
- 1. En coste efectivo que corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 4.943.747 pesetas, referidas al ejercicio de 1982, por la parte correspondiente al Ministerio del Interior, y 4.442.700 pesetas, referidas al ejercicio de 1981, por la parte correspondiente al Ministerio de Administración. Territorial, según detalle que figura en las relaciones 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 se recogen en las relaciones 3.2. No existen tasas para la financiación de los servicios traspasados.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de financiará en los ejercicios futuros de la siguiente

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspon-Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, a los cuales se hace referencia an este Acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 20 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez Fragero Rodríguez de Tembleque y Bartolomé Ramis Fiol.

2.1. BELACTON MONIMAL DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAS AUTONOMA DE BALBARES.

	CUERPO O ESCALA A	RO REGISTRO	SITUACION	DETRIC	UCTONBS	TOTAL ANUAL
APELLIOOS T NOMBILE	QUE PERTENECE		ADMTVA.	BASTCAS	COMPLEMENT.	PESETAS
LOZANO CANAÑOLA, HODRSTO	Asesor-Inspector	AOLATO47	active	1.513.344	1.179.780	a.699.184
		Gusan		1.513.344	1,179.780	1 8.693.184
		Cuota MUNPA	ļ	[, <i>-</i>	.,	698.857
		TOTAL				3.391.381
	i					
		ł	i i			
	1					
	1			ļ		ł

10TA

Gastos de Inversión

Sorvibles Periffices
C. Directo C. Indirecte

Sarricios Centrales Sorvibios C. Directo C. Indirecto

CREDITO PRESUPURSTABLO 3.1.1. (Continuedia)

Total Capitule 26

HELACTON Nº. 2. 2

METACION NORTHAL DE FONCIONARIOS. MESARIAS PALAS de Nallojosa Contro e esta e
--

PRECEMBANOS POR ived to :. RESUNER Correspondientes al año, 1,982 FOTAL FORCESTRATIONS TRASPA - Amerillar

41.1.
VALORGINA DEPETRITA DEL COSTE EPECITYO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION 1004.

4 LA CONSTADA AUTOROMA DE BALLARES

CALCÚADA CON LOS PARALES DEL PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO DES 1961.

BERADO DE 1961. CIRRESPUEDETE AL MINISTRUTO DE AUTORITATION.

1,91 1,455,90 32,59. **91,59** 1.3th.8s 89s.47 3.947,75 (Wiles de pesetas) Gastos de Inversión Servicios Centralas Sarvicios Perifericos C. Directo C. Indirecto C. Directo C. Indirecto C. Indirecto R'452 8.950,B1 18,14 81,84 81,84 81,84 81,84 24.08 27.73 14.74 Total Capitale 10 CHEDITO PRESUPUESTABLE Servicio Ol ezare ezare 34

H. 31.05. WE DEFINITIVE DES COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION LUCAL PUE SE TRASPASAN A LA COMMITDO AUTORRA DE DELLAS. COLOLARA COR LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1902, COMPESTODENTE AL MIDIESTRAD DEL ENTROCO. (miles de presentant)

2 . . . 552 55 M E 1 8 GABPOR IN Control Professional 252 26 M C 1 Ę SERVICIOS CENTRALES (S Costa Direc Corte In- C To 11. Capitule 12.0.0.000 11. 06.112.4
11. 0.00.114.1
11. 0.00.114.3
11. 0.00.116.1
16. 0.00.1122
16 16.00.102 Total Capitolo P. (1) Securida 16 Capítulo 2º Concepto 16.01.271.2 16.01.222.1 16.01.271.9 CREDITO PRESUPUESTANIO Total Capítulo 2º

(1) Incluide ayuda familian, en su caso

101

- 3 -

OBSERVACIONIS

50,12 21,03 71,7 71,7 3,66 **765,46**

5.391,38

1,008,59

Total Capitule 18 ...

1.523,34

Perriose 02

20, 27 20, 85 20, 85 20, 85 20, 79

2222

CMILE de pesetas)
TOTAL BAJAS
ANUAL FFECTIVAS

8.6.4. SPRATORED T RECEIVED PEAR FIRSTRAIN TO POSTURING UP LOS SERVICIOS DE ABRIDORAÇÃO LOUA, QUE SE TALGARIS AL CALARIS CALICALADOS REVINIDADOS DE 1913 (1) CORRESPUEDIENTE AL MINISTRADO DE 1913 (1) CORRESPUEDIENTE AL MINISTRADO DE ABRIDORAÇÃO DE 1913 (1) CORRESPUEDIENTE AL MINISTRADO DE ABRIDORAÇÃO DE 1913 (1) CORRESPUEDIENTE AL MINISTRADO DE 1913 (1) CORRESPUEDIENTE AL MINISTRADORAÇÃO DE 1913 (1)

SERVICIOS CEVIRALES SERVICIOS PRIJENEIGOS GASTOS
GOSTE GOSTE GOSTE COSTE
DIRECTO INPLINICIO ILLEGIO YNDINICIO INVENSION

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Servicio [0]

Concaptor

3. 621.1

664,73 12,21 77,77 77,88

1 8 1

3.1.2.- WALOACION DEFINITIVA DEL COSTE ÉFETITO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION LOCAL QUE SE TRASPASAN A LA COMMIDAD AUTONOMA. DE BALEMES CALCULADA COM LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADODE 1937.

(miles de pesetac)	TOTAL	991	4.944	
(mile	GANDES DE INVERSTOR			
	SUMPLE PROFESSIONS Over 16 to	35	4.94	
	SERVICINS CUITIALES DI (Secto Di Les Coste Inc. O Do di Coste Inc. O Do di Coste Inc. Do Do Do di Coste Inc. Do			
18 E S U M E M	CREDITO PRESUPPRETANCIO (GONE)	CAPTILLO 2	WIAL CESTES	
3 2	Сидол	CAPITULO 1 CAPITULO 2	TOTAL COSTES .	

9

SELECTOR 3

BALA, BOTHCTORES Y RECURSOS PARA FLUANCIAR EL FUNCTORALENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION LOCAL QUE SE TRASPASÁN A LA COMUNIDAD

ANTORROM DE BALEARES CALCALADOS EN FORCETO DEL PRESTRUESTO DEL ESTADO DE 1963. (1)

	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFERICOS	RIFERICOS	GASTIDS	101	RA.145
CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Coste Mrecto	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste	DE INVERSTOR	ARIM.	GECT 1 WS
A) DOTACTONES							
Section. Capitule J. Concepto.	_		4.843.552			4.843.652	
Secrita. Capitale II. Concepte.			100.196	_		100.106	
	_		_	_			
Secolds. Capitale VI. Concepte.							
TOTAL DOTACINES			4.943.747			4.943.747	
SUSSECTION (II							FIRMETACOR
Transferencias Sección 22, Capitulo II, Concepto Transferencias Sección 22, Capitulo VII, Concepto Transferencias directas 0.0.A.A.	f. Concepte II, Concepte	•)
Sacción, Servicio, Concepte Seaus y ettros Lagresos							
TOTAL RECUBSOS							

(1) Cifras del Presupuesto de 1982 promogado para el Presupuesto 1980,

١	
8	
1	

3.2.1. (Cantimución)

	SERVICIOS	SERVICIOS CERTITALES	SERVICIOS	SERVICTOS PERIPERICOS	645705	TOTAL	BAJAS	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS	COSTE	COSTE	COSTE	31.500	i i			OBSERVACIONES
	DIRECTO	INDINECTO	DIRECTO	INDIRECTO	INVERSION	ANUAL	EFECTIVAS	
C. malanda 911		20				00	ξ	
777 000		3				2		
223		172,96				372,96		
232		21,96				96,13		
233		8,93				2,93		
235		36,30				96,30		
1967		55,48				- 55,48		
253		87,91			,	16,71		
1894		37,16				17,16		
455		4,42	_			4,41		
968		5,33				56.8		
257		£,13				40,13		
****		45.84				48.84		
188		91'11				91'1		
888		88.4				4, BB		
. 2057		14,21	-			14, 21		
Total Capítulo 20 .		574,29			•	574,29		
	. –							

(1) he at sis 1983 no se darin más bajas en los crisditos do la Socción 25 que los incluidos en la Booción 33 de los Françaseitos denentes dal Estado de 1987.

RELACION 3

1.2.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION LOCAL QUE CA

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	EZAVICIOS C	intrales .	SERVICIOS P	ENTERICOS	GA:7108	TOTAL	BAJAS
	Costa Di-	Costa In- directo	Costs (II-	directo		ANUAL	Brech IVAS
Sección. Capítulo I. Concepto. Sección. Capítulo II. Concepto. Sección. Capítulo II. Concepto.			100.773			100-195	
TOTAL DOTACIONS			100.198			4.00.198	
Francisco Seculin 72. Capitulo I Transferencias Seculin 72. Capitulo V Transferencias Seculin 72. Capitulo V Transferencias directas O Seculin. Servicio, Organica.	.O.A.A. (**********		*********	•••••		TRANCIACIO

⁽¹⁾ Cifras del Presupuesto de 1982 prorrojado para el Presupuesto 1983

- 10 -

4947

REAL DECRETO 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucia de las funciones y servicios del Instituto Nacional (Continueción.) de la Salud. (Continuación.)

Traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, aprobados por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero. (Continuación.)

	APPLLIDOS	T COPPER	•	CUERP	CATE	SCALA: Borta	CLASE	4	91 120 97 120	CARGC E	ESTINC C	0 Q Annia - 12	40494941046 ETRIELCICAE	5 0	nerenut.
			•						•			PEASTERS	*CORPLER *	TOT ANU .	DOSERIA
167 0	EAAS. M. M.	4049 464614411 1	713003	45341			144644	11139	120010	42000	1844514454	********	********	4444444	•44444
TAZ R	UIZ. ANA MA	ATA	8111	CLIN	CED.	V. ECE	CC-C JUN	:; :::	111			13/11/	3515190	4785969	
IPZ AI	TY - ISABEL		MAUX	CITA	- SERI		0011-0	"; iii	111			220171	A BIGISTA	4023664	
CHEVA	RIA GOPEL	DOLCAFS	# AUX	CITH	. SEAL	. FSD	C. f 100	. ,	7.71		2	854444	- B4/3140	8837420	
CHEVAI	RIA LOPEE-	CAHARA. CCACFFCT	GN # AU N	-CI IN	SER	. ESE	C.F IOR	. 7 41	111		2	930444	* \$23712°	9801200	
SIDO A	HAZUELAS. D	-CANDEL AS	PAUL	CI IN	- SC R	- E 5 P	FC . f 100	. j #1	111		2	471660	A 9217140	8893768	
NOR EN	FERNANDE	. TNES	● AUY	. CE IN	SFRI	. FSPI	C. 6.108	. 7 H	1 7 7			411100	• 9111110 0	9731894	
SPICAL	IES DIAZ. N	PERD CO ATRA	BAULY	CI IN	. SEO	. ESP	C - 1 400	. 7 01	111		2	B30454	9921124	88222598	
SPIGA	ES ESPIGAR	SUL ATRAM . 23	BAUY	CLIN	CFAL	. ESCI	C. I IOD	7 41	111			B47774	4 8515104	9304124	
SPINA	GARCTA.	ARTA ANGELES	O AILY	CITA	SERV		C-f IDP	. 7 141	111		3	93/1/4	# #110114	300000	
SPINO	A GARCIA.	BUSTO	BAUY	CITH	SER	/. ESD		. ,	111		2	7/11/08	7 3217120	4770600	
ERNANI	CEZ FERNAND	EZ. M.PURTFICACI	ONFAUX	-CE FN	- SFR1	A. FSFI	C - 6 JOB	. 7 H			2	471640	A 9241130	201010W	
ERNANI	SEZ GUERREA	D. M.I CURDES	BAUY	CITH	- 5681						2	47144		300000	
ERNANI	EZ MORALES	DCLGGGR	BAILE	. Cr fa	.5.01	FSE	C. (100	. 4 67	7.72		2	7/1705	- 3161160	67 C24 98	
RNANI	EZ NAVARRO	CARNEN	ALUX	-CITN	- 5581	1.000	C-4 100		111		2	815314	4 9717144	8364778	
ERNANI	EZ PALPA	PILAR	BAHK	CI IN	- SERL	. ESDE	C-C IOR		111			421069	• B2121120	6040100	
RNA	EZ REGUERO	. FL0156	CAUR	CLIN	SERV	FSB	C_ 1 400	7 41	111		2	GR7174	2010168	838666	
RNANI	IEZ ROSA. D	Dr 06 Ed	Sau:	.CI FN	CEDI	, ECT	C / 100		111		2	42176	A 804014A	2013344	
RMANIC	EZ SANCHEZ	BULESUE .	BATTE	CITE	. SCOL	/ EC CI	C 4 ma	7 23	111			462774	A 821214A	# TO SET	
RNANC	EZ URBAND.	H. CARRER	AAUT	CITN	. SERL	. 250	C-1 100	4 23	111		2	# 1777A	9212144	874644	
FARIANC	FF-PIRAR A	EAN DE BOO BEETA	A ALIE	CITH	CCDU			4	1-1		2	431.644		9101740	
RRED	PAREJO. PR	ANCISCA	ANIE	CITA	. 9600	ECE		4 13	1.1		2	277440	4 4217144	500000	
RNTEL	ES VILCHEZ	- ANA	MAILY	CITN	CERL	. 656	C. 4 100	4	111		2	421 640	4 4717744	100100	
ENTRY	ALVAR EZ.	TSARFE.	A 4177	CI IN	- 2501	- 566	C. (MD)		111		2	7144	4 9313144	4321040	
LAN C	ARCEA. VEC	TORTA AMBUTE	Ø LUT	ci in	CERT	. 60 00	C. C LOG	4	111		2	471640		900144	
LOPAN	G LADRON-G	UEVARA. JOSEFA		CLIN	SERV	. # 50.6	C.1 (CD	7	111		7	W20740	# #222136	1131070	
LOEAN	O PANZANO.	ROSA MARIA	OANS.	CI TM	CERU	- 2 504	C. 1.100	÷ 11	111		2	471644	1212140	202144	
LERA	GALERA, JU.	ANA BRIGIOS	O Un	CI IN	SPRU	ESO!	C-1 100	7 21	111		2	670740	9221174	4111400	
LINDO	TAMEL - RA	REA EVA	Attiv		- SEAU	CODE	C (100	4 "	171			Ben463		1111000	
LLARE	C KART IN.	MARIA VICTORIA	ALUX	CITH	SECU		£ 4 100	- 3	171			47104	9212140	0111000	
LLARE	E MINDE A	NTENTA	BATTY.	Cr iv	-SEQU	-ESDE	C-1 100	: ::	111		2	417,100	9 95151db	1721070	
LLARE	C PEPEZ. P	ELIPA	BAUX	Ct IX	-SFRV	-050	C. 4.100	7	111		2	824424	8217144	9423769	
LLEGE	VILLAFRAN	CA- ANA MINES	OAU P	CE IN	SFAV	-F CDE	C-4 400		111		2	*4710020	9212100	304144	
LVEZ	MAGDALENA.	CATALINA	CAUK.	CLIN	-SERV	FSFF	C. I MA		171		2	421646	9212146	1101010	
MBZ #	IRAS. PERC	EDES C.	BAUN	CITN	SERV	BCCA	C. (.)OP	÷ 111	111		2	7711100	9212100	202144	
RCIA	RERBEL. EM	CARNACION	CAUT.	CI IN	SERV	F500	C- 1 100	7 2	171		3	40000	8212144	444304	
RCIA	OFRBEL HA	RIA	OAUX.	CLIN	SERV	FSPE	C. (JOA .	7 X1	111		2	433124	7717144	444149	
RCIA	CASAS, No .	AGSEP A	QAUR	CLIN	SERV	FSFE	C- (JOR .	i ši	iii		2	611284	2221104	6477466	
FCIA	CASTRO. W.	DOLCRES	OAUX.	CLIN	SERV	ESPE	C. (408.	7 61	. T .		2	# # # 7774	9912140	478C966	
RCIA	EGEA, RUSA	MARIA	GAUS.	CLIK	SERV	ESFE	C. C.IDA	7 11	iii		2	#1629A	1270120	441148	
RCLA	GCHEZ, ENC.	ARNACICE	DAUK	CLIN	SERV	ESPE	C. LUDR	7 111	414		- 2	## 1243E	8301130	440000	
RCIA	CCPEZ. RIT.	A	PALE	CL IN	SERV	.650	C. LUCR	7 111	414		2	417064	9212140	4202006	
RCIA	HERRALZ, M	ARIA PILER	OAUK.	CLIN	SERV	FSPE	C. LJOR	7 85	iii		2	471044	9212160	7931840	
RCIA.	LEPEZ, MAR	A DEL CARUN	OAUX.	CLIN	SERV	ESPE	CALJOR	7 111	iii		2	#C7180	9221120	929492	
FCIA	MARISCAL,	N. GRACIA	OAUX.	CLIA	SERV	FSFF	C.LJOR.	7 111	āíā		7	616256	8212166	8264726	